



Resolución Directoral N° 016-2024-MINAM-SG/OGA

Lima, 09 de febrero de 2024

VISTO, el Informe N° 00195-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 9 de febrero de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA, de fecha 9 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones – PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en el numeral 7.5.2 que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante Informe del Visto el Jefe de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 005 - Ministerio del Ambiente - MINAM, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, que

corresponden al ítem N° 15, cuyo detalle se consigna en el Anexo adjunto, que forma parte del citado Informe, lo cual obedece a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, se delega a el/la Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2024, la facultad para efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y de la Asesora Legal Administrativo de la Oficina General de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, que delega facultades para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del Pliego 005 - Ministerio del Ambiente - MINAM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, conforme al detalle del Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su Anexo en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO GONZÁLEZ GUERRERO
Jefe de la Oficina General de Administración